

INFORME DEL REVISOR FISCAL

A los Asociados de
Entidad Cooperativa Solidaria de Salud – ECOOPSOS ESS – EPS – S

Informe sobre estados financieros

1. He auditado el Estado de Situación Financiera de la ENTIDAD COOPERATIVA SOLIDARIA DE SALUD ECOOPSOS ESS - EPS – S por el año terminado a 31 de diciembre de 2016 y los correspondientes Estado de Resultado Integral, de Cambios en el Patrimonio, de Flujos de Efectivo y el resumen de las políticas contables significativas y otras notas explicativas a dichos estados financieros por el año terminado en esa fecha. Los estados financieros a 31 de diciembre de 2015, preparados bajo Normas de Contabilidad y de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades aceptadas en Colombia (NCIF para PYMES) conforme lo exige la Ley 1314 de 2009, el Decreto 3022 de 2013 y los Decretos 2420 y 2496 de 2015, no fueron dictaminados por corresponder al periodo de transición y ser de carácter informativo, al igual que el Estado de Situación Financiera de Apertura (ESFA), elaborado a 1 de enero de 2015 como lo establecen los Decretos 2420 y 2496 de 2015, el cual es parte integrante de los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2015.

Responsabilidad de la administración

2. La administración de ECOOPSOS ESS – EPS – S es responsable, a partir del 1 de enero de 2016, por la preparación y adecuada presentación de los estados financieros de acuerdo con las NCIF para PYMES y del cumplimiento de instrucciones contables impartidas por la Superintendencia Nacional de Salud. Los Estados Financieros por el año 2015 fueron los últimos presentados bajo la Resolución 724 de junio de 2008 emitida por la Superintendencia Nacional de Salud. Esta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener el control interno relevante para que la preparación y presentación de los estados financieros estén libres de errores de importancia relativa, ya sea por fraude o error; seleccionar y aplicar políticas contables apropiadas y establecer estimaciones contables que sean razonables.

3. La administración de ECOOPSOS ESS – EPS – S también es responsable de la preparación del Estado de Situación Financiera de Apertura (ESFA) y de los estados financieros al 31 de diciembre de 2015, para fines comparativos, bajo NCIF para PYMES.

Responsabilidad del Revisor Fiscal

4. Obtuve las informaciones necesarias para cumplir mis funciones y llevar a cabo mi trabajo de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia. Tales normas requieren que planifique y efectúe la auditoría para obtener una seguridad razonable acerca de si los estados financieros están libres de errores significativos.
5. Una auditoría de estados financieros incluye examinar, sobre una base selectiva, la evidencia que soporta las cifras y las revelaciones en los estados financieros. Una auditoría también incluye evaluar las prácticas y políticas contables utilizadas y las estimaciones contables significativas hechas por la administración, así como evaluar la presentación general de los estados financieros. Considero que mi auditoría me proporciona una base razonable para expresar mi opinión.

Opinión sobre los Estados Financieros

6. En mi opinión, sujeto a los efectos que hubiesen resultado de los ajustes sobre los Estados Financieros, que hubiera sido necesario realizar, de conocerse los resultados de la incertidumbre de recuperación y clasificación de activos y pasivos explicados en los literales siguientes; los Estados Financieros antes mencionados, fielmente tomados de los libros de contabilidad, presentan razonablemente la situación financiera de la Entidad Cooperativa Solidaria de Salud - ECOOPSOS ESS – EPS – S al 31 de diciembre de 2016 y 2015, los resultados de sus operaciones, los cambios en su patrimonio, y flujos de efectivo por los años terminados en esas fechas, de conformidad con las NCIF para PYMES, los cuales fueron aplicados sobre bases uniformes.
 - a. A 31 de diciembre de 2016, como consecuencia de la aplicación del artículo 7 del Decreto 2702 de diciembre 23 de 2014, en cuanto a la obligación de calcular, constituir y mantener actualizadas mensualmente las reservas técnicas, las cuales deberán acreditarse ante la Superintendencia Nacional de Salud conforme al artículo 8 del mismo Decreto, la entidad presenta a diciembre 31 de 2016 un defecto de \$97.428 millones para cumplir con el capital mínimo requerido establecido en el

artículo 5 del Decreto 2702 de diciembre 23 de 2014. Igualmente presenta un cumplimiento negativo del 10,49% con relación al 20% que exige la norma con corte a diciembre de 2016.

- b. Con respecto al nivel de patrimonio adecuado, expresado en el artículo 6 del Decreto 2702 de 2014, y debido a que ECOOPSOS ESS – EPS – S presenta a diciembre 31 de 2016 un patrimonio técnico negativo de \$86.632 millones de pesos, la entidad presenta cumplimiento negativo del 14% con relación al 20% que exige la norma con corte a Diciembre de 2016, de conformidad con el artículo 9 que indica plazo de 7 años para el cumplimiento con los requisitos financieros patrimoniales.
- c. La inversión de las reservas técnicas a que hace referencia el artículo 9 del Decreto 2702, cubre el 0,8% de dichas inversiones, calculada a 31 de diciembre de 2016.
- d. A diciembre 31 de 2016 Ecoopsos presenta incumplimiento en el estándar de habilitación, por disminución de sus afiliados a 298.971 sobre los 400.000 exigidos por el decreto 515 de 2004.
- e. Al 31 de diciembre de 2016 la Entidad continúa con dificultad para cumplir sus compromisos, generando morosidad superior a 30 días en sus obligaciones para con las IPS's por \$72.200 millones, y con la Administración Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN – por \$702 millones de pesos por obligaciones tributarias de retención en la fuente de los meses de noviembre y diciembre de 2014 y saldos pendientes del año 2016, sin incluir las sanciones e intereses correspondientes; ocasionando cobros jurídicos en contra de ECOOPSOS ESS – EPS – por parte de las Instituciones Prestadores de Servicios – (IPSS) –, generando embargos a sus cuentas bancarias por \$5,620 millones de pesos.

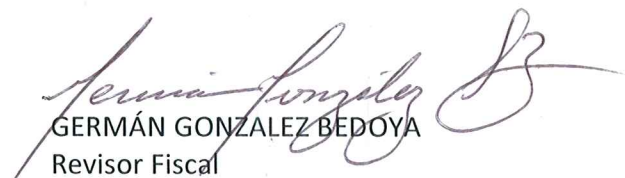
Otras consideraciones

- 7. Con base en mis funciones como Revisor Fiscal y al alcance de mi examen al 31 de diciembre de 2016, informo que la contabilidad de la Entidad se lleva conforme a las normas legales y a las NCIF para PYMES; las políticas contables diseñadas por la entidad se ajustan al marco técnico normativo; los criterios técnicos de medición utilizados y las estimaciones contables aplicadas son razonables para la preparación y presentación de los estados financieros; las operaciones registradas en los libros de contabilidad y los actos de los administradores se ajustaron a los estatutos y a las decisiones de la

Asamblea General de Asociados y del Consejo de Administración; la correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas y de registro de aportes se llevan y se conservan debidamente; el informe de gestión de los administradores guarda la debida concordancia con los estados financieros básicos y los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral se efectuaron en forma correcta. Las evaluaciones de control interno, efectuadas con el propósito de establecer el alcance de mis pruebas de auditoría, han puesto de manifiesto situaciones que han sido dadas a conocer oportunamente por escrito a las directivas de la Entidad, asumiendo ésta las actuaciones diligentes recomendadas por esta Revisoría.

Otros requerimientos legales

8. En cumplimiento del Decreto 3047 de diciembre 27 de 2013, Ecoopsos a partir de Julio 1 de 2014 incorporó y complementó en su estructura contable un centro de costos que identifica las operaciones relacionadas con el régimen contributivo, cumpliendo con la circular conjunta de la Superintendencia Nacional de Salud a partir de la fecha señalada; esta unidad de negocio cuenta con 1.123 afiliados activos en el BDUA a 31 de diciembre de 2016, en tanto que los recaudos generados a través de la PILA no han sido objeto de compensación con el Fosyga, debido a que desde julio de 2014 se encuentran embargadas las cuentas maestras creadas por la Entidad para ese régimen.



GERMÁN GONZALEZ BEDOYA

Revisor Fiscal

Tarjeta Profesional No. 75.603 – T

Designado por RA Consultores Ltda.

Bogotá Colombia,

24 de enero de 2017.